



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

(AÑO 2017)

Contenido del documento

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO.....	3
2. NORMATIVA.....	4
2.1. TARIFAS.....	4
2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN	4
2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN	6
2.2. CONTRATACIÓN	8
2.2.1. MERCADO REGULADO	8
2.2.2. MERCADO LIBRE	9
3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	11
3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	14
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	14
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN.....	16
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN	18
3.1.4. BONO SOCIAL.....	20
3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN	21
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	21
3.3. POR DISTRIBUIDORAS.....	24
4. RESUMEN	25

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

El presente informe recoge los datos más representativos sobre el suministro de energía eléctrica en la provincia de Cádiz en 2017.

Para elaborar este documento se ha utilizado información de las siguientes publicaciones:

- Ministerio para la Transición Ecológica – Estadística eléctricas anuales: Electricidad consumida en 2017.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe de supervisión minorista de electricidad correspondiente al cuarto trimestre de 2017.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Boletín mensual de indicadores eléctricos de 19 de abril de 2018.

El objetivo principal del informe es conocer cómo se reparte el suministro de energía eléctrica de los consumidores en la provincia de Cádiz.

2. NORMATIVA

2.1. TARIFAS

Según el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, las tarifas de acceso de aplicación general, sin más condiciones que las derivadas de la tensión a que se haga la acometida y las que se establecen para cada una de ellas, son las siguientes:

2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y son las siguientes:

Tarifa 2.0A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada no superior a 10 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.0 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ Tarifa 2.0 DHA

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.0 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ Tarifa 2.0 DHS

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.0 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

Tarifa 2.1A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada entre 10 y 15 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria, donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.1 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ **Tarifa 2.1 DHA**

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.1 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ **Tarifa 2.1 DHS**

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.1 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

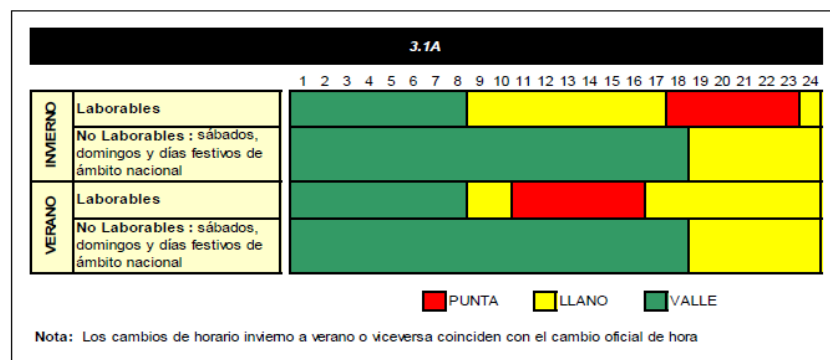
Tarifa 3.0A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro de baja tensión, con una potencia contratada mayor de 15 kW. A esta tarifa se le factura energía reactiva.

TARIFA 3.0A					
INVIERNO			VERANO		
PUNTA	LLANO	VALLE	PUNTA	LLANO	VALLE
18 h - 22 h	08 h - 18 h 22 h - 24 h	00 h - 08 h	09 h - 13 h	08 h - 09 h 13 h - 24 h	00 h - 08 h

2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones superiores a 1 kV. A estas tarifas se les factura energía reactiva. Son las siguientes:

Tarifa 3.1A: tarifa específica de tres periodos para tensiones de 1 a 36 kV. Será de aplicación a los suministros con una potencia contratada en todos los periodos tarifarios igual o inferior a 450 kW.



Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tarifa 6: tarifas generales para alta tensión. Será de aplicación a cualquier suministro en tensiones comprendidas entre 1 y 36 kV con potencia contratada en alguno de los periodos tarifarios superior a 450 kW y a cualquier suministro en tensiones superiores a 36 kV, en el escalón de tensión que corresponda en cada caso, excepto la tarifa de conexiones internacionales que se aplicará a las exportaciones de energía. Estas tarifas se diferencian por niveles de tensión y están basadas en seis periodos tarifarios en que se divide la totalidad de las horas anuales.

Sus modalidades, en función de la tensión de servicio, son:

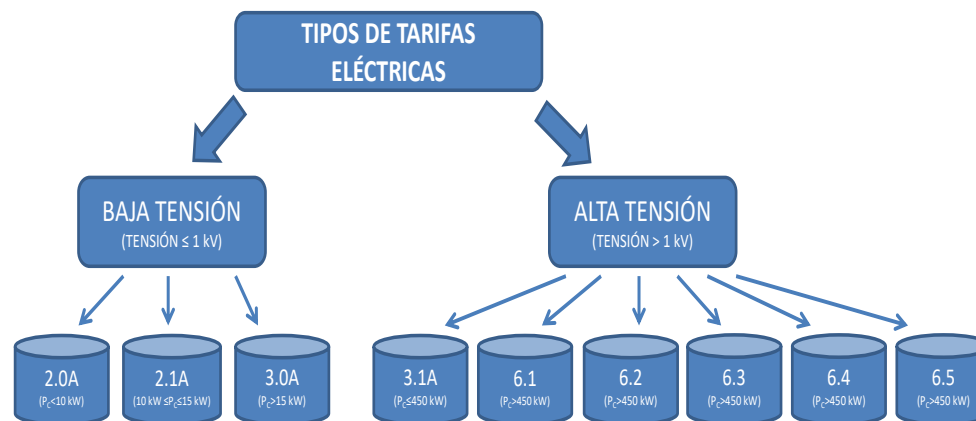
TARIFA 6	
NIVEL DE TENSIÓN	TARIFA
$\geq 1 \text{ kV y } < 30 \text{ kV}$	6.1A
$\geq 30 \text{ kV y } < 36 \text{ kV}$	6.1B
$\geq 36 \text{ kV y } < 72,5 \text{ kV}$	6.2
$\geq 72,5 \text{ kV y } < 145 \text{ kV}$	6.3
$\geq 145 \text{ kV}$	6.4
Conexiones internacionales	6.5

Para esta tarifa los tipos de días, períodos tarifarios y horarios concretos a aplicar se resumen en la siguiente tabla:

6.X																								
DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE HORAS																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
DIAS TIPO A: Laborables de enero, febrero y diciembre																								
DIAS TIPO A1: Laborables de la segunda quincena de junio y de julio																								
DIAS TIPO B: Laborables de la primera quincena de junio y de septiembre																								
DIAS TIPO B1: Laborables de marzo y noviembre																								
DIAS TIPO C: Laborables de abril, mayo y octubre																								
DIAS TIPO D: sábados, domingos, días festivos de ámbito nacional y agosto																								

Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

El siguiente esquema representa un resumen de los tipos de tarifas en baja y alta tensión:



2.2. CONTRATACIÓN

Existen dos modalidades de contratación del suministro de energía eléctrica:

2.2.1. MERCADO REGULADO

a) Contratación del suministro mediante el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)

Podrán acogerse al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor los titulares de los puntos de suministro efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW.

Se entenderá que un consumidor se acoge al precio voluntario para el pequeño consumidor cuando, cumpliendo los requisitos para poder acogerse a dicho precio, sea suministrado y haya formalizado el correspondiente contrato de suministro con un comercializador de referencia (COR).

b) Contratación del suministro mediante un precio fijo durante 12 meses

Aquellos consumidores con derecho a suministro mediante el PVPC podrán optar por una oferta alternativa en la que se

establezca un precio fijo del suministro para un periodo de un año, estando cada comercializador de referencia (COR) obligado a realizar esta oferta.

Dicha oferta será única en cada momento por cada comercializador de referencia (COR) y publicada en las páginas web de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia comparadorofertasenergia.cnmc.es.

c) PVPC con recargo

Se aplica a aquellos consumidores que, sin cumplir los requisitos para aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre.

Dichos consumidores tendrán la tarifa resultante de aplicar de forma aditiva los siguientes términos:

- Peajes de acceso que le corresponden incrementados un 20%.
- El resto de términos que incluye el PVPC correspondientes a un peaje de acceso 2.0A sin discriminación horaria incrementados un 20%.

d) Bono social

El denominado bono social es un mecanismo para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos.

Dicho mecanismo se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y, en la actualidad, tienen derecho a acogerse al bono social los consumidores denominados vulnerables, definidos en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo.

Según la disposición transitoria décima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, tienen derecho al bono social los suministros de los consumidores que, siendo personas físicas en su vivienda habitual, cumplan alguno de los requisitos siguientes:

- Tener una potencia contratada inferior a 3 kW en su vivienda habitual.
- Tener 60 años o más años de edad y ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente y viudedad, percibiendo por ello la cuantía mínima.
- Tener 60 o más años de edad y ser beneficiario de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.
- Ser familia numerosa.

- Formar parte de una unidad familiar que tenga todos los miembros en situación de desempleo.

2.2.2. MERCADO LIBRE

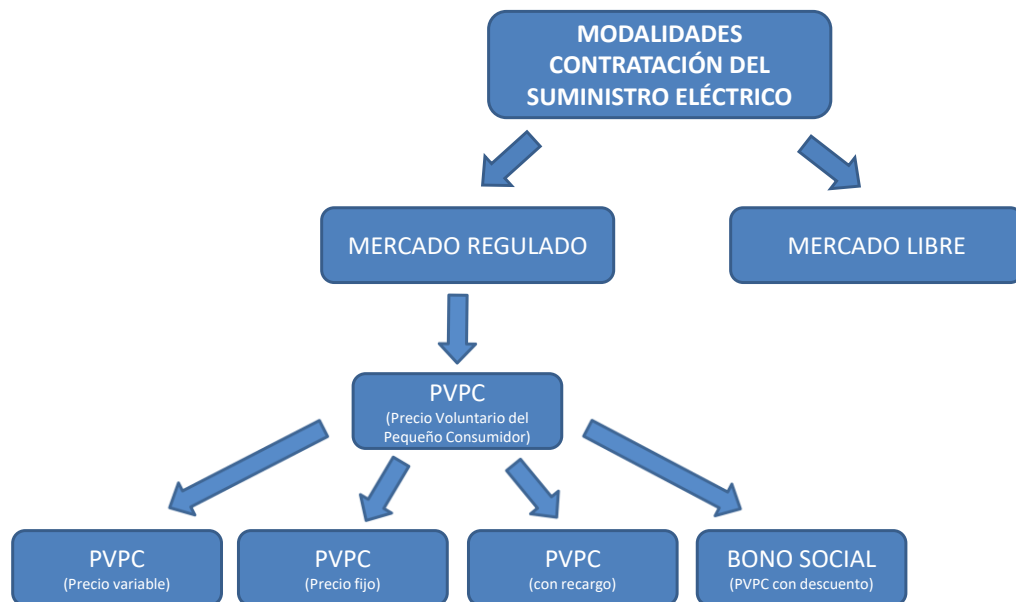
Contratación del suministro en el mercado libre

Todo consumidor puede optar por contratar el suministro de energía eléctrica con cualquier comercializador diferente al comercializador de referencia (COR) conforme al precio y las condiciones que en su caso pacten ambas partes de mutuo acuerdo.

Como norma general para los consumidores de pequeño tamaño (domésticos y pymes) existe una gran variedad de ofertas con condiciones preestablecidas por las propias comercializadoras. Dichas condiciones podrán incluir diferentes cláusulas sobre permanencia, sobre contratación de otros servicios, así como diferentes fórmulas de revisión de la oferta, etc.

Desde el 1 de julio de 2009 los puntos de suministro efectuados en baja tensión con potencias contratadas superiores a 10 kW y todos los consumidores con suministros en alta tensión (superior a 1 kV), solo podrán contratar el suministro eléctrico en la modalidad de mercado libre.

El siguiente esquema resume los tipos de contratación para el suministro eléctrico:



3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)					
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN BAJA Y ALTA TENSIÓN		Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	BONO SOCIAL	63.176	164.713	131.912	19.204
	PVPC (Pc < 10 kW)	202.026	785.812	463.215	73.553
	PVPC (Pc < 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	39.160	186.405	147.247	20.808
	PVPC (Pc < 10 kW) con discriminación horaria supervalve de 3 periodos (DHS)	86	1.051	1.246	151
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW)	309.302	1.354.941	700.582	171.457
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	59.954	224.059	260.910	48.504
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW) con discriminación horaria supervalve de 3 periodos (DHS)	132	1.329	1.665	353
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	11.126	132.929	109.810	21.550
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	3.659	75.617	62.465	12.259
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria supervalve de 3 periodos (DHS)	7	129	106	21
	MERCADO LIBRE (Pc ≥ 15 kW)	12.577	740.744	611.914	86.215
ALTA TENSIÓN	MERCADO LIBRE 3.1A de 1 kV a 36 kV	1.358	285.629	310.515	40.680
	MERCADO LIBRE 6.1 de 1 kV a 36 kV	304	342.833	739.153	75.819
	MERCADO LIBRE 6.2 de 36 kV a 72,5 kV	33	473.894	1.364.674	115.741
	MERCADO LIBRE 6.3 de 72,5 kV a 145 kV	1	6.500	13.873	1.163
	MERCADO LIBRE 6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	41	167.412	862.173	63.597
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ		702.942	4.943.996	5.781.462	751.074
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA		5.018.945	35.307.395	35.174.622	5.066.569

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En 2017, el suministro de energía eléctrica en la provincia de Cádiz experimento un crecimiento del 0,8% en el número de clientes, un 18,2% la potencia instalada, un 1,1% el consumo neto y un 10% la facturación respecto al año anterior.

Respecto a Andalucía, la provincia de Cádiz representa el 14% del número total de clientes, el 14% de la potencia contratada, el 16,4% del consumo neto y el 14,8% de la facturación eléctrica.

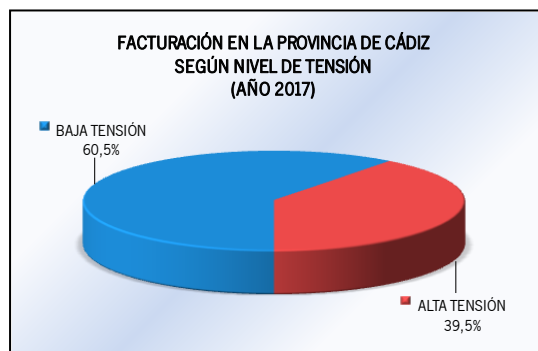
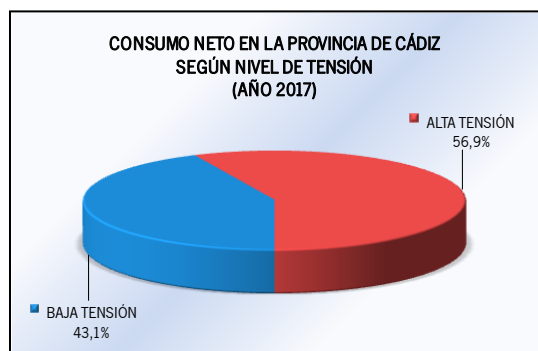
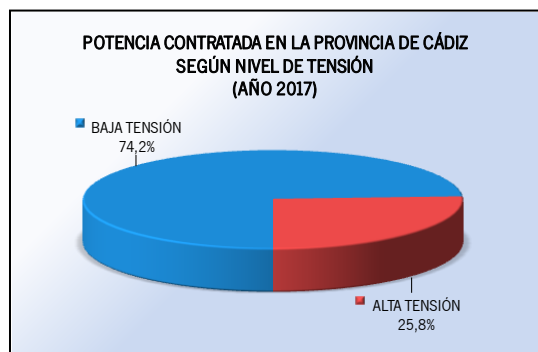
Por niveles de tensión, el 99,8% de los clientes corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión con el 43,1% del consumo neto en la provincia de Cádiz. El 0,2% corresponde a suministros en alta tensión con el 56,9% del consumo.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN NIVEL DE TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	701.205	3.667.728	2.491.074	454.075
ALTA TENSIÓN	1.737	1.276.268	3.290.388	297.000
	702.942	4.943.996	5.781.462	751.074

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)





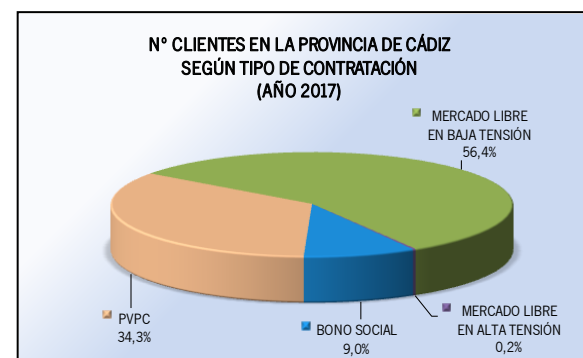
La siguiente tabla representa de manera agregada el suministro de energía eléctrica en el mercado eléctrico según el tipo de contratación.

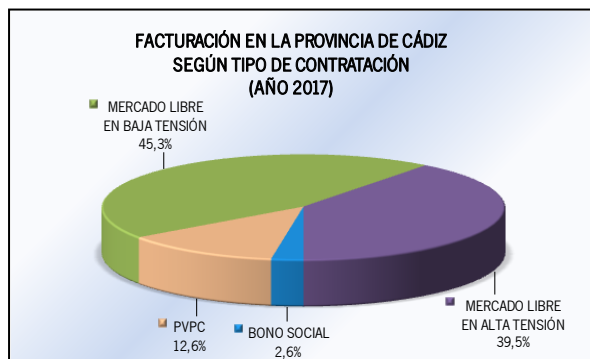
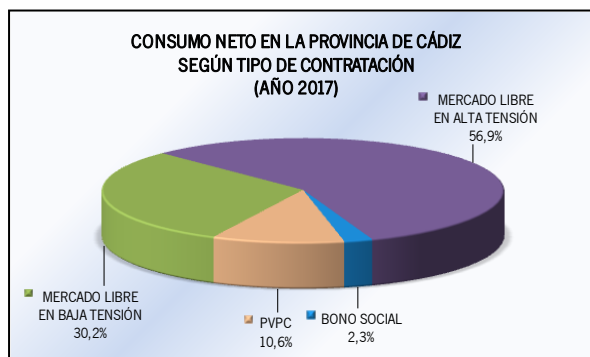
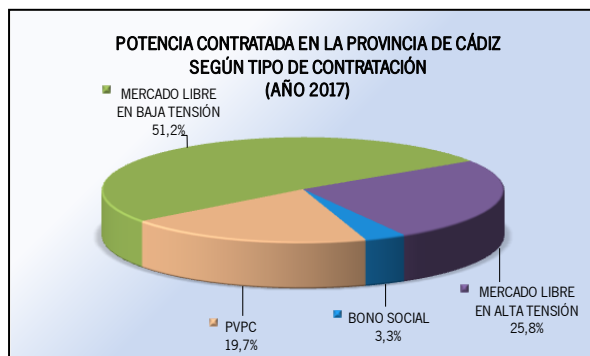
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
BONO SOCIAL	63.176	164.713	131.912	19.204
PVPC	241.272	973.268	611.708	94.512
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	396.757	2.529.747	1.747.453	340.359
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	1.737	1.276.268	3.290.388	297.000
	702.942	4.943.996	5.781.462	751.074

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 56,6% de los clientes corresponden al mercado libre y el 43,3% al mercado regulado.





Según el tipo de contratación, los valores medios por cliente son los siguientes:

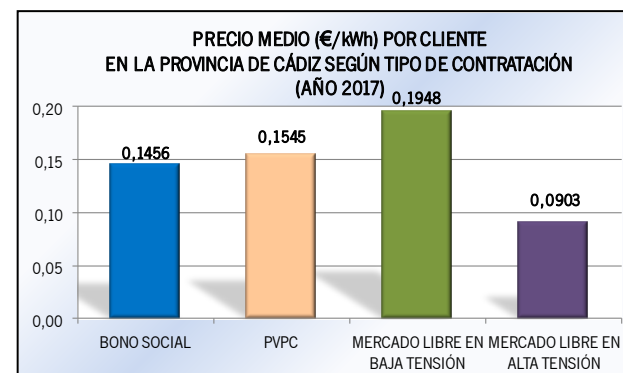
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	*FACTURACIÓN (€)
BONO SOCIAL	0,1456	2,6	2.088	304
PVPC	0,1545	4,0	2.535	392
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	0,1948	6,4	4.404	858
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	0,0903	734,8	1.894.294	170.984

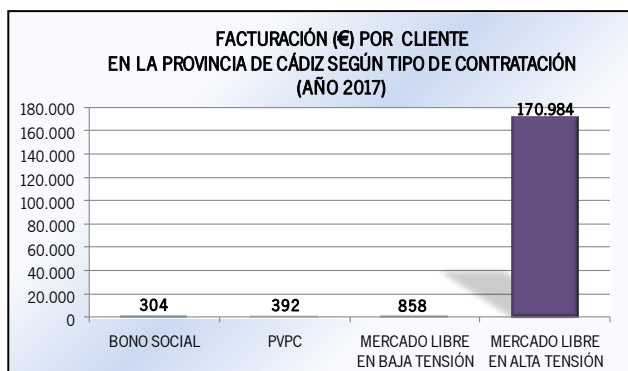
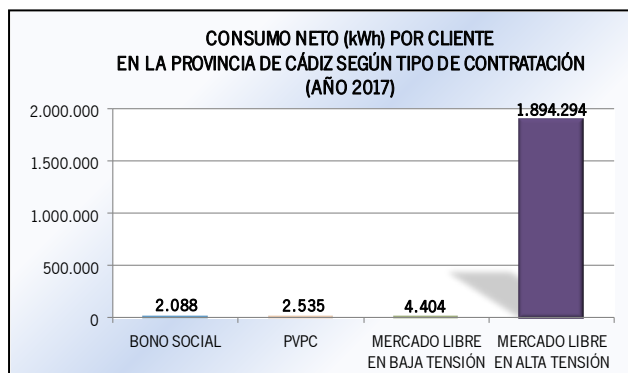
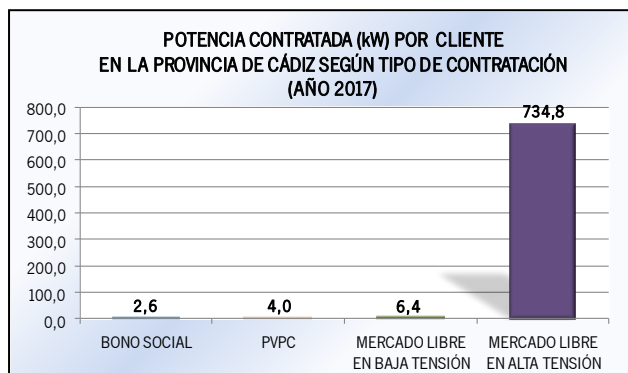
* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

Las siguientes gráficas representan los valores medios del precio de la energía, potencia contratada, consumo neto y facturación en la provincia de Cádiz.





3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN

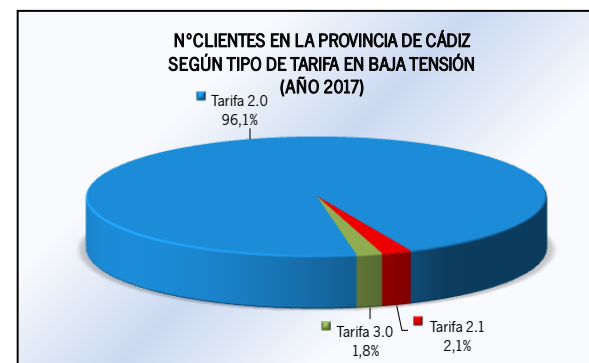
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de tarifa en baja tensión.

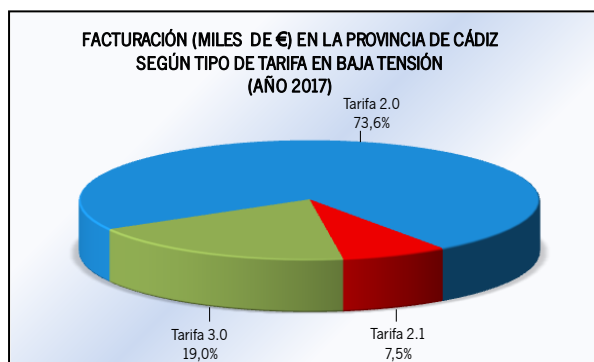
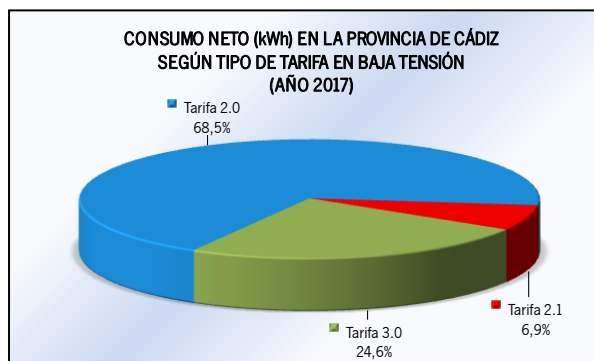
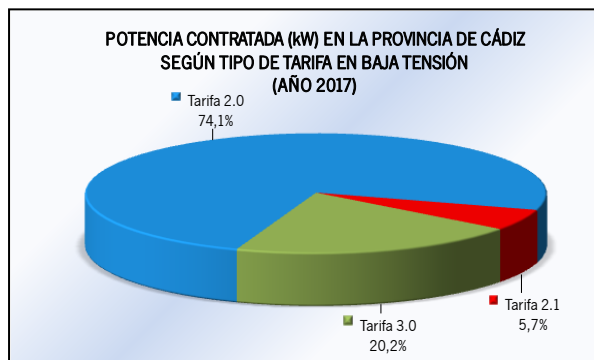
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
2.0 ($P_c < 10$ kW)	673.836	2.718.310	1.706.778	334.030
2.1 (10 kW $\leq P_c \leq 15$ kW)	14.792	208.674	172.382	33.830
3.0 ($P_c > 15$ kW)	12.577	740.744	611.914	86.215

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica (METYAD) y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 96,1% de los clientes tienen contratada una potencia inferior a 10 kW, aunque su consumo representa el 68,5%.





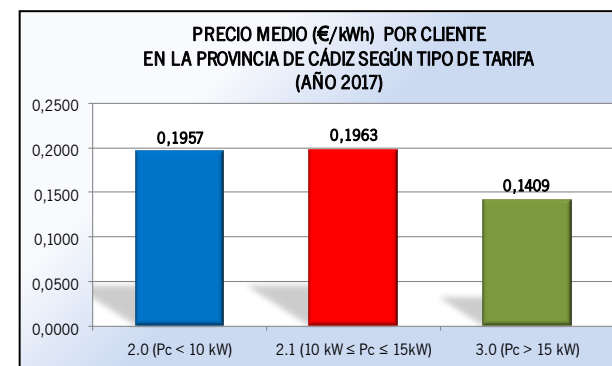
La siguiente tabla representa los valores medios por cliente en la provincia de Cádiz según por el tipo de tarifa en baja tensión:

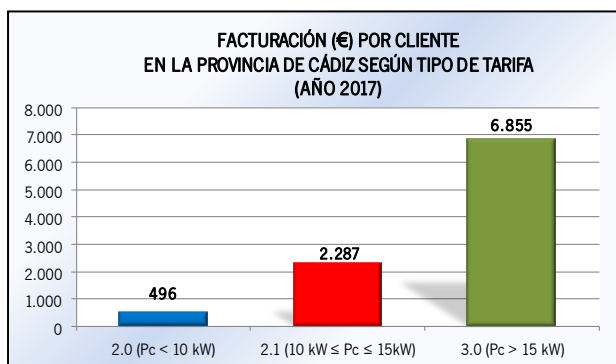
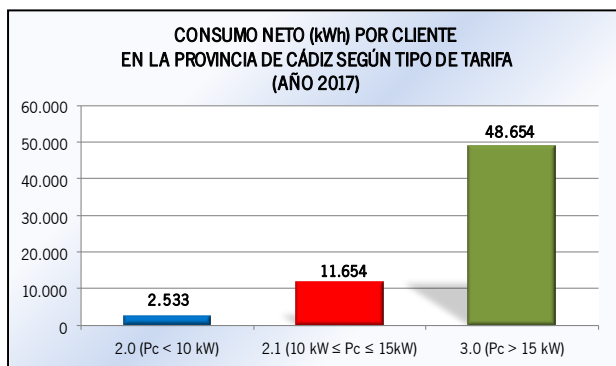
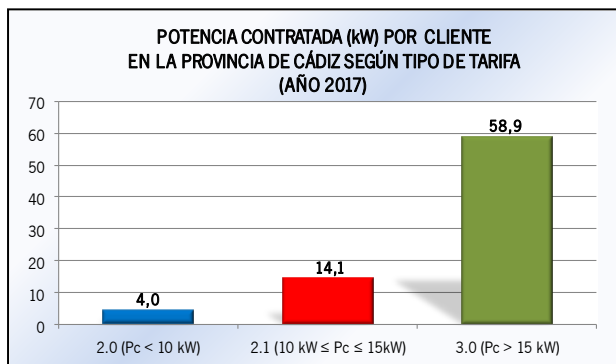
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	*FACTURACIÓN (€)
2.0 ($P_c < 10$ kW)	0,1957	4,0	2.533	496
2.1 ($10 \text{ kW} \leq P_c \leq 15 \text{ kW}$)	0,1963	14,1	11.654	2.287
3.0 ($P_c > 15$ kW)	0,1409	58,9	48.654	6.855

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

En general, en baja tensión el precio medio de la energía es inferior en las tarifas cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kW.





3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN

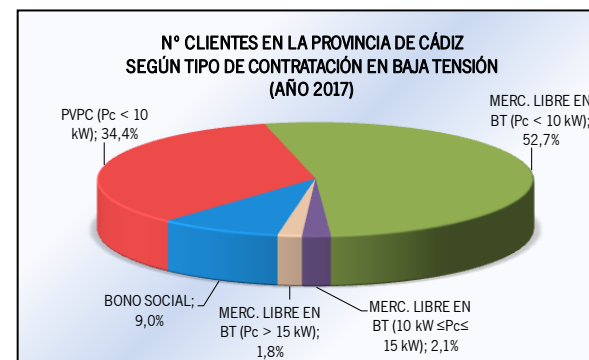
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de contratación en baja tensión.

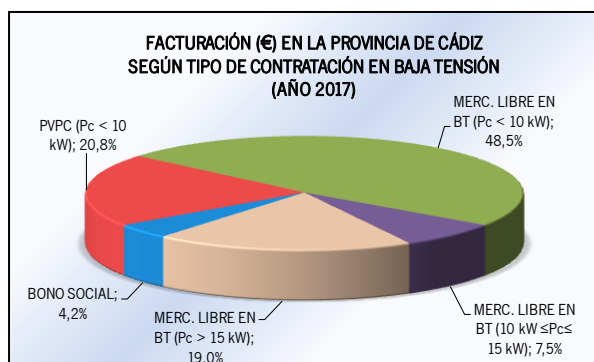
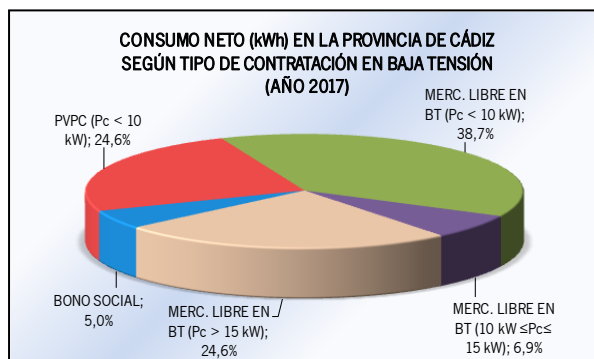
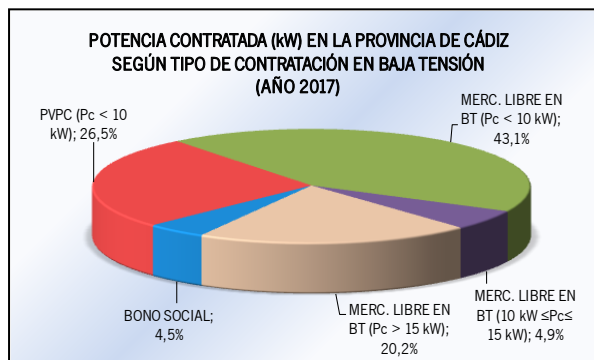
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
BONO SOCIAL	63.176	164.713	131.912	19.204
PVPC (Pc < 10 kW)	241.272	973.268	611.708	94.512
MERC. LIBRE EN BT (Pc < 10 kW)	369.388	1.580.329	963.157	220.314
MERC. LIBRE EN BT (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	14.792	208.674	172.382	33.830
MERC. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	12.577	740.744	611.914	86.215
	701.205	3.667.728	2.491.074	454.075

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica (METYAD) y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En baja tensión, el 9% de los clientes tiene contratado el bono social, el 34,4% el PVPC y el 54,8% están en el mercado libre.





La siguiente tabla representa los valores medios en la provincia según tipo de contratación en baja tensión:

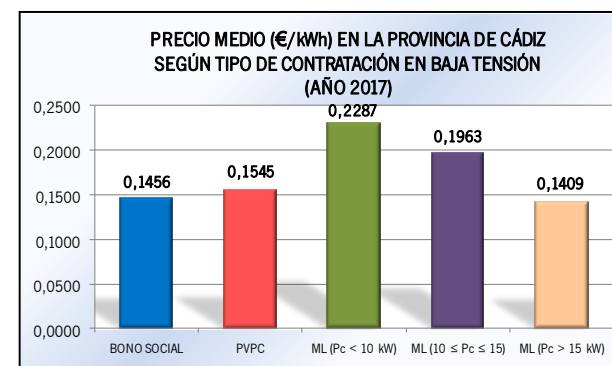
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
BONO SOCIAL	0,1456	2,6	2.088	304
PVPC (Pc < 10 kW)	0,1545	4,0	2.535	392
M. LIBRE EN BT (Pc < 10 kW)	0,2287	4,3	2.607	596
M. LIBRE EN BT (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	0,1963	14,1	11.654	2.287
M. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	0,1409	58,9	48.654	6.855

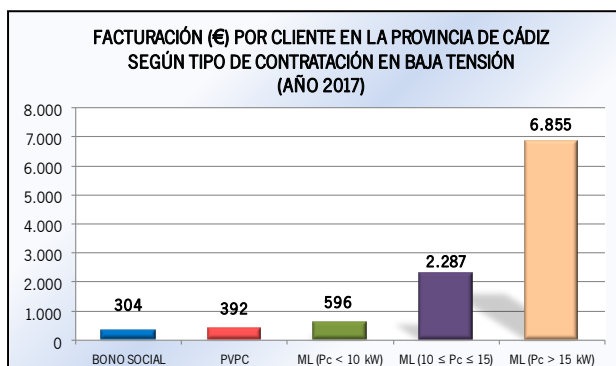
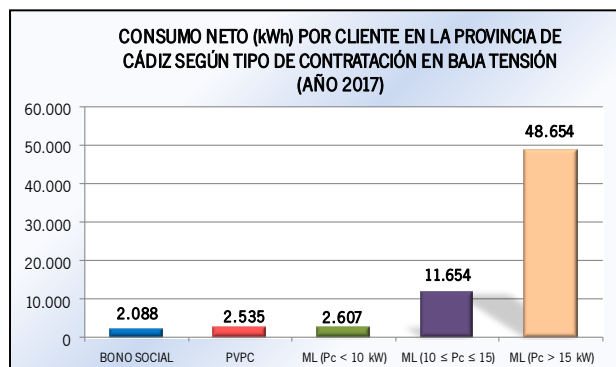
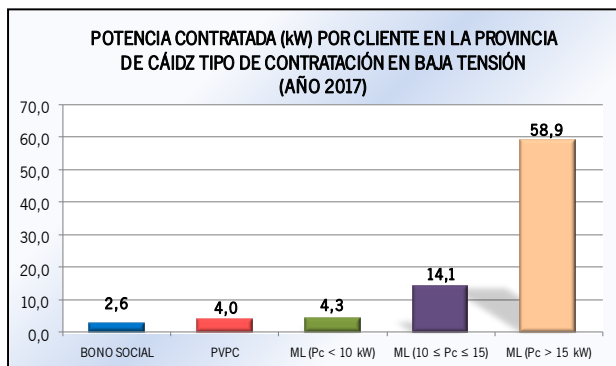
* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

El precio medio del bono social es un 6% inferior al PVPC.

En cuanto al precio medio de la energía para los clientes con menos de 10 kW contratados, el PVPC es un 32% inferior que en el mercado libre.





3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN

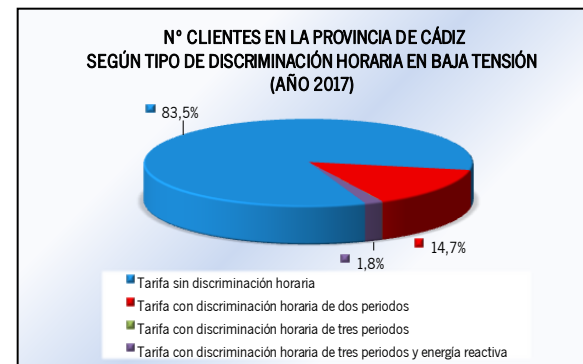
La siguiente tabla y gráficos representan el número de abonados y energía consumida con o sin discriminación horaria en baja tensión:

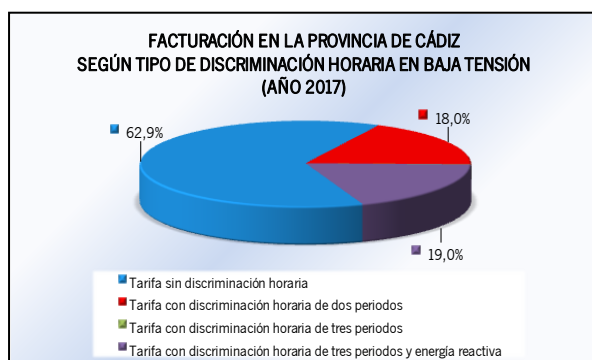
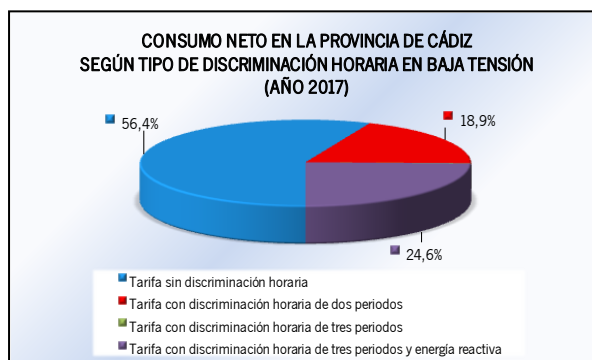
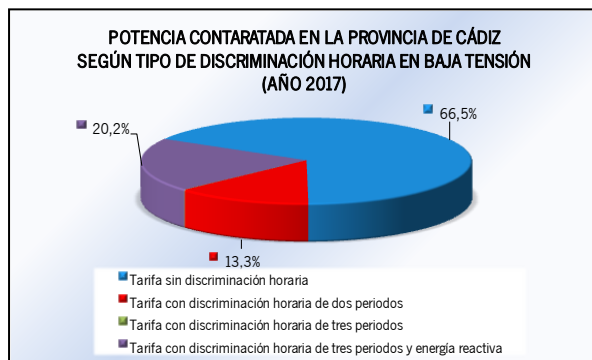
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
Tarifa sin discriminación horaria	585.630	2.438.395	1.405.519	285.764
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos	102.772	486.081	470.623	81.571
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos	226	2.508	3.018	525
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	12.577	740.744	611.914	86.215
	701.205	3.667.728	2.491.074	454.075

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 16,5% de los clientes en baja tensión en la provincia están acogidos a una tarifa con discriminación horaria (un 4% más que el año anterior). Estas tarifas representan el 43,6% del consumo.





La siguiente tabla representa los valores medios según el tipo de discriminación horaria en baja tensión:

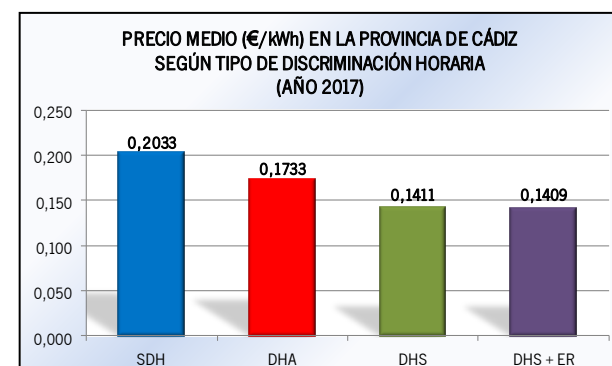
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	*FACTURACIÓN (€)
Tarifa sin discriminación horaria	0,2033	4,2	2.400	488
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos DHA	0,1733	4,7	4.579	794
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos DHS	0,1411	11,1	13.364	2.326
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	0,1409	58,9	48.654	6.855

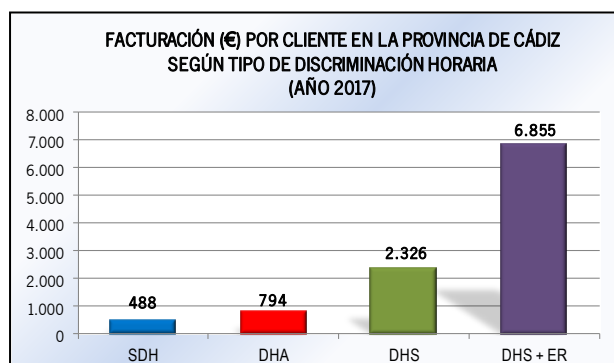
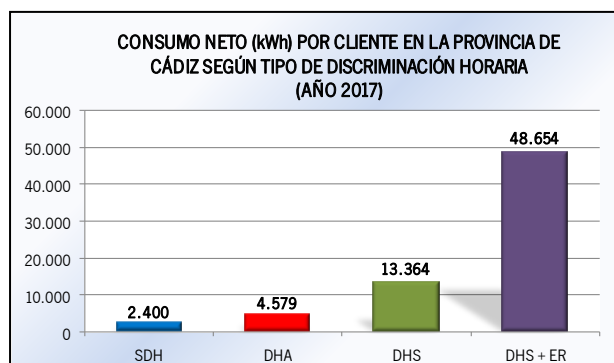
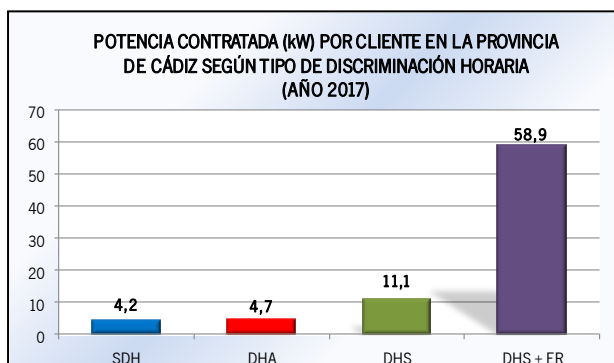
* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica (METYAD) y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

En cuanto a los clientes con discriminación horaria, el precio medio puede llegar a ser hasta un 31% inferior respecto a las tarifas que no tienen discriminación.





3.1.4. BONO SOCIAL

Actualmente, no se publican datos del número de consumidores acogidos al bono social y energía consumida por comunidades autónomas o provincias para cada una de las tipologías.

Por ello, se ha realizado una estimación del suministro a clientes acogidos al bono social en la provincia de Cádiz aplicando los valores medios en España para cada una de las tipologías.

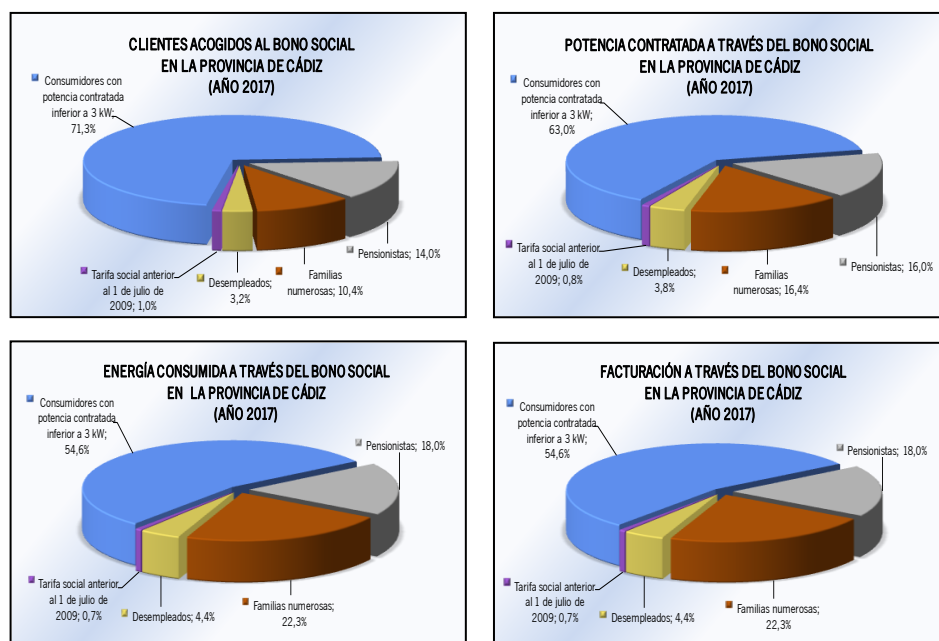
BONO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
TIPO	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	ENERGÍA CONSUMIDA (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
Consumidores con potencia contratada inferior a 3 kW	45.073	103.716	72.011	10.483
Pensionistas	8.859	26.363	23.729	3.454
Familias numerosas	6.590	26.944	29.398	4.280
Desempleados	2.050	6.328	5.855	852
Tarifa social anterior al 1 de julio de 2009	605	1.362	919	134
	63.176	164.713	131.912	19.204

Elaboración: AAE a partir de los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 9% de los clientes de la provincia de Cádiz están acogidos al bono social y representan el 2,3% del consumo neto de la provincia.

Por tipología, en 2017, han descendido los consumidores con potencia inferior a 3 kW y tarifa social. En cambio, se han incrementado el número de pensionistas, familias numerosas y desempleados, en este orden.

Se observa que sólo el 3,2% de los clientes acogidos al bono social son unidades familiares con todos sus miembros en situación de desempleo.



3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN

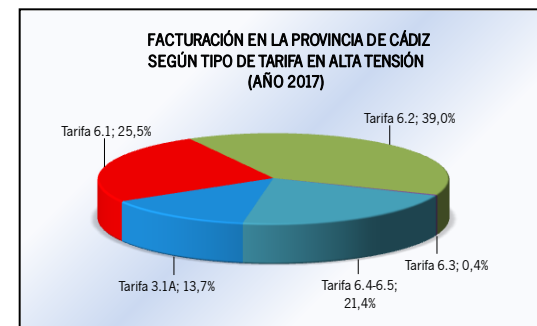
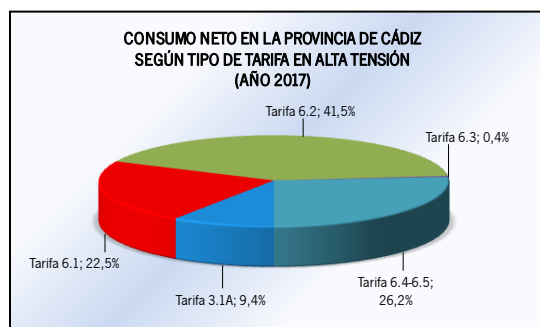
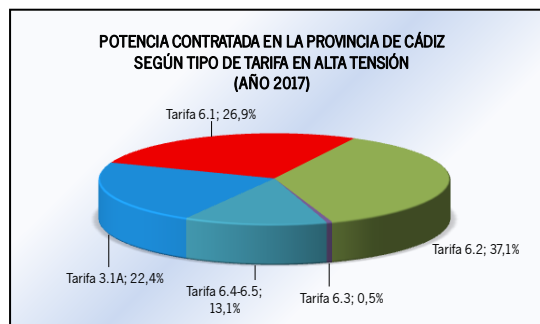
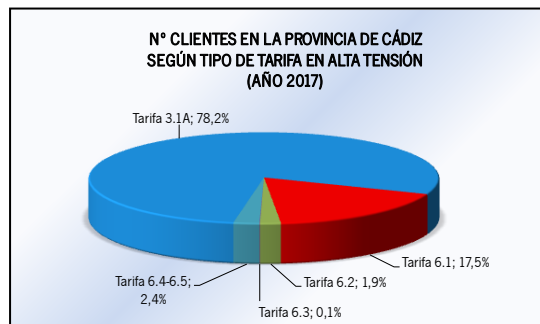
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de tarifa en alta tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
3.1A de 1 kV a 36 kV	1.358	285.629	310.515	40.680
6.1 de 1 kV a 36 kV	304	342.833	739.153	75.819
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	33	473.894	1.364.674	115.741
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	1	6.500	13.873	1.163
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	41	167.412	862.173	63.597
	1.737	1.276.268	3.290.388	297.000

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En la provincia de Cádiz, el 95,7% de los clientes en alta tensión están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV y representan el 31,9% del consumo neto de la provincia. El 4,3% de los clientes restantes cuya tensión es superior a 36 kV representan el 68,1% del consumo neto.

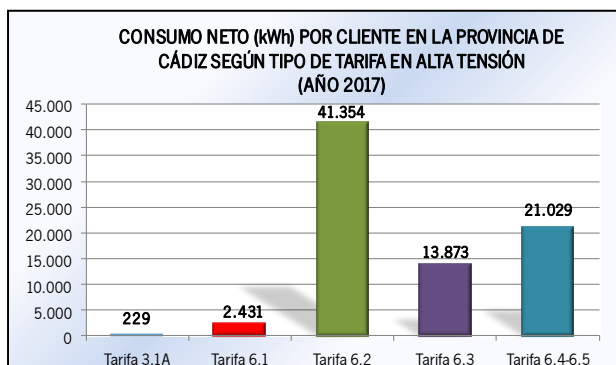
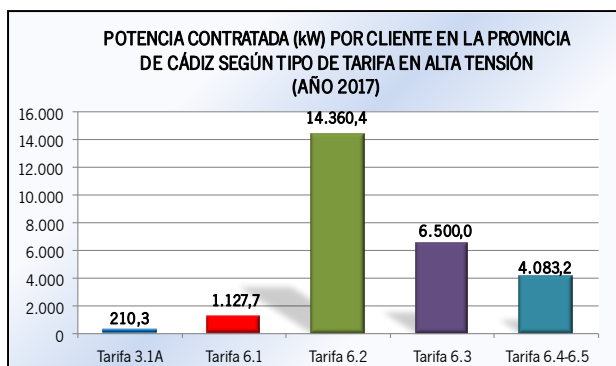
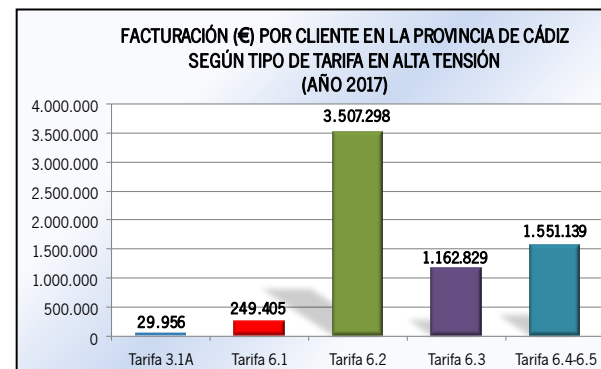
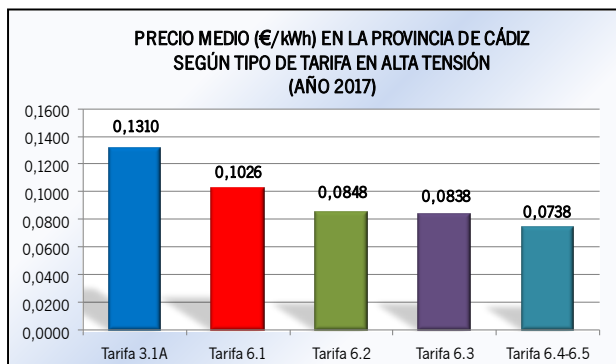


En la siguiente tabla se observa como el precio de la energía se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2017)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	*FACTURACIÓN (€)
3.1A de 1 kV a 36 kV	0,1310	210	229	29.956
6.1 de 1 kV a 36 kV	0,1026	1.128	2.431	249.405
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	0,0848	14.360	41.354	3.507.298
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	0,0838	6.500	13.873	1.162.829
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	0,0738	4.083	21.029	1.551.139

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.



3.3. POR DISTRIBUIDORAS

La actividad de distribución es aquella que tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo.

Esta actividad está regulada en los artículos 38 a 42 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía y eléctrica y el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica.

La actividad de distribución es llevada a cabo por los distribuidores que son aquellas sociedades mercantiles, españolas o de la Unión Europea con establecimiento permanente en España, que tengan como función distribuir la energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución. Asimismo, los distribuidores son los gestores de las redes de distribución que operen.

En la provincia de Cádiz, existen 11 distribuidoras que suministran energía eléctrica:

- E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- ELÉCTRICA NUESTA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L.
- ELECTRA COLINENSE, S.L.U.
- SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
- ELECTRICIDAD PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)
- LUZ ELECTRICA DE ALGAR, S.L.U.
- ROMERO CANDAU, S.L.
- ELÉCTRICA LOS LAURELES, S.L.
- ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U.
- ELÉCTRICA DE LIJAR, S.L.
- ALSET ELECTRICA, S.L.

4. RESUMEN

En 2017, el suministro de energía eléctrica en la provincia de Cádiz experimentó un crecimiento del 0,8% en el número de clientes, un 18,2% la potencia instalada, un 1,1% el consumo neto y un 10% la facturación respecto al año anterior.

Respecto a Andalucía, la provincia de Cádiz representa el 14% del número total de clientes, el 14% de la potencia contratada, el 16,4% del consumo neto y el 14,8% de la facturación eléctrica.

Por niveles de tensión, el 99,8% de los clientes corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión (tensión inferior a 1 kV) con un 43,1% del consumo total de la provincia. Sólo el 0,2% de los suministros se realizan en alta tensión (igual o superior a 1 kV) con un 59,9% del consumo total de la provincia.

En cuanto al tipo de contratación, en los dos últimos años, se ha incrementado el número de clientes en el mercado libre. En 2017, el 56,7% de los clientes se encuentran en el mercado libre (la mayoría en baja tensión) y 43,3% en el mercado regulado.

De los 56,6% de los clientes que se encuentran en el mercado libre, el 56,4% de los clientes corresponden a baja tensión y el 0,2% en alta tensión.

En cambio, en el mercado regulado (potencia contratada inferior a 10 kW) el 9% de los clientes están acogidos al bono social y el 34,4% tiene contratado el PVPC (Precio Voluntario del Pequeño Consumidor). El precio medio del bono social es un 6% inferior al PVPC. En cuanto al precio medio de la energía para los clientes con menos de 10 kW contratados, el PVPC es un 32% inferior que en el mercado libre.

En cuanto al bono social, en la provincia de Cádiz, el 9% de los clientes están acogidos al bono social y representan el 5,3% del consumo neto. Por tipología, el 71,3% de los clientes corresponden a clientes con una potencia contratada inferior a 3 kW. Le siguen los pensionistas, las familias numerosas, los desempleados y los clientes con tarifa anterior al 1 de julio de 2009.

Por tipo de tarifa, en baja tensión, el 96,1% de los clientes están acogidos a la tarifa 2.0 (potencia contratada inferior a 10 kW), el 2,1% de los clientes a la tarifa 2.1 (potencia contratada igual o superior a 10 kW e inferior o igual a 15 kW) y el 1,8% de los clientes a la tarifa 3.0 (potencia contratada superior a 15 kW).

El consumidor, también, podrá acogerse a las tarifas anteriores con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

El 16,5% de los clientes en baja tensión en la provincia de Cádiz están acogidos a una tarifa con discriminación horaria (un 4% más que en 2016) y representan el 43,6% del consumo. El precio medio puede llegar a ser hasta un 31% inferior respecto a las tarifas que no tienen discriminación.

En alta tensión, el 95,7% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV y representan el 31,9% del consumo neto. El 4,3% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es superior a 36 kV y representan el 68,1% del consumo neto. En general, el precio medio se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

En cuanto a las distribuidoras de energía eléctrica, en Andalucía, existen 71 distribuidoras que suministran energía eléctrica, de las cuales 11 distribuyen energía eléctrica en la provincia de Cádiz.

- ROMERO CANDAU, S.L.
 - ELÉCTRICA LOS LAURELES, S.L.
 - ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U.
 - ELÉCTRICA DE LIJAR, S.L.
 - ALSET ELECTRICA, S.L.
-
- E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
 - ELÉCTRICA NUESTA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L.
 - ELECTRA COLINENSE, S.L.U.
 - SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
 - ELECTRICIDAD PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)
 - LUZ ELECTRICA DE ALGAR, S.L.U.